

**ORD. ALC. N°1400/27**

**ANT.:** Oficio de Fiscalización N° 75.432, de fecha 24.06.2021, Prosecretaría Cámara de Diputados

**MAT.:** Da respuesta a oficio de fiscalización al tenor de presentación formulada por el Diputado señor Francisco Undurraga Gazitúa.

**PEÑALOLÉN, 09.03.2022**

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**

**A : SEÑOR  
LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETRARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
AV. PEDRO MONTT S/N, VALPARAISO  
PRESENTE**

1.- En relación al documento señalado en antecedente, el H. Diputado Francisco Undurraga Gazitúa, a través de la Prosecretaría de la Cámara de Diputados, y en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido a esta entidad edilicia, informe a esa Cámara sobre las acciones que se han adoptado hasta la fecha para la regularización de las obras inconclusas en el Parque Villa Cousiño. Asimismo, solicita referirse a la situación de pagos y persecución de responsabilidad a la empresa Ferrecio Ltda.

2.- En base a lo señalado precedentemente y, a fin de dar adecuado cumplimiento a lo solicitado por el señor Diputado, se derivó oficio de fiscalización a la Secretaría de Planificación Comunal SECPLA, quienes informan lo siguiente:

2.1.- Actos realizados por la Municipalidad de Peñalolén, desde el 10 de febrero de 2021, a fin de regularizar las obras inconclusas en el Parque Villa Cousiño:

- Mediante el Decreto Alcaldicio N°1200/619 del 26.02.21, se informa a la empresa la aplicación de multas por incumplimientos al contrato y atraso en las obras.
- Mediante el Decreto Alcaldicio N°1200/701, de fecha 08.03.21, se formalizó el término del contrato, lo que fue notificado por carta certificada.
- Una vez terminada la verificación de los antecedentes para efectuar la liquidación del contrato, que se indican en el punto siguiente, el municipio ajustó los términos de referencia para proceder a la recontractación de las obras pendientes, que necesiten ser reparadas o reemplazadas.
- En el marco del proyecto "Mejoramiento y Equipamiento Parque Violeta Cousiño", el cual cuenta con financiamiento del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, se solicitó y aprobó contratación por Trato directo para ejecutar las obras faltantes del contrato original con la Empresa Ferrecio Ltda., dado que se dio término a éste por incumplimiento. Así, se aprobó adjudicar a AguaTierra SPA., RUT: 77.167.828-9, oferente que presenta una conveniente evaluación técnico-económica, por el monto de \$52.215.564.- (Cincuenta y dos millones doscientos quince mil

(Viene de ORD ALC N° 1400-27 de fecha 09.03.2022)

quinientos sesenta y cuatro cinco pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

- Con fecha 02.12.2021 se suscribe contrato entre Aguatierra SPA y el Municipio para la ejecución de la obra.
- El Acta de Entrega de terreno se firma con fecha 02.12.2021.
- La obra, al 01.03.2021, se encuentra ejecutada en un 100%.
- La Recepción Provisoria está programada para el día 03.03.2022.

2.2.- Situación de pagos y de persecución de responsabilidad por incumplimiento contractual, ya sea en sede judicial o administrativa, en el cual se encuentra la licitación, en razón de la inejecución de la obra.

- A la fecha no se han cursado pagos a la empresa Ferreccio Ltda., por esta obra.
- Mediante correo electrónico de fecha 4 marzo se solicitaron antecedentes a la empresa Ferreccio Ltda. para proceder a la liquidación del contrato.
- La empresa Ferreccio Ltda., entregó los antecedentes solicitados, a través de documento entregado en oficina de partes, con fecha 27/04/2021.
- Mediante correo electrónico, con fecha 19/05/2021, se enviaron a la empresa Ferreccio Ltda., observaciones a la documentación presentada y se requiere su corrección. Las respuestas a estas observaciones fueron ingresadas a comienzos del mes de junio.
- En la actualidad, con los antecedentes tenidos a la vista, se están decidiendo las acciones judiciales y administrativas a seguir.

Saluda atentamente a Ud.,

CAROLINA LEITAO  
ALVAREZ-SALAMANCA

Firmado digitalmente por  
CAROLINA LEITAO ALVAREZ-  
SALAMANCA

Fecha: 2022.03.09 14:48:28 -03'00'

**CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA**  
**ALCALDESA**

Patricio Enrique Escobar Carrera  
Firmado digitalmente por Patricio Enrique Escobar Carrera  
Fecha: 2022.03.09 13:21:38 -03'00'

JAVIERA PATRICIA AHUMADA VILLAR  
Firmado digitalmente por JAVIERA PATRICIA AHUMADA VILLAR  
Fecha: 2022.03.09 13:09:04 -03'00'

Luz Marina Román Duk  
Firmado digitalmente por Luz Marina Román Duk  
Fecha: 2022.03.09 13:02:22 -03'00'

**AM/SM/DJ/DC/SABC.(ID 143145)**

**Distribución:**

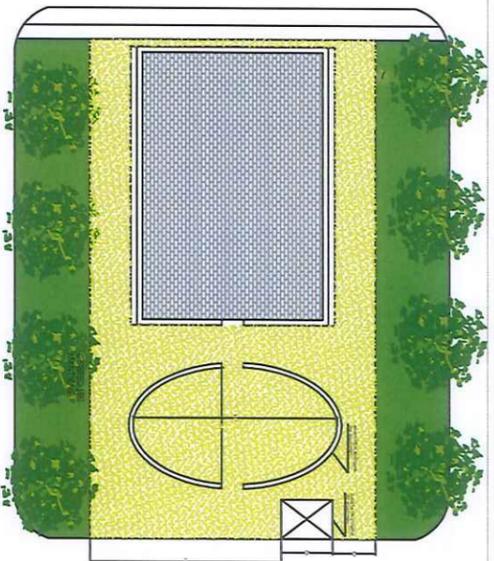
- Destinatario
- SECPLA
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras
- Dirección de Control
- Oficina de Partes

REV.: JAV

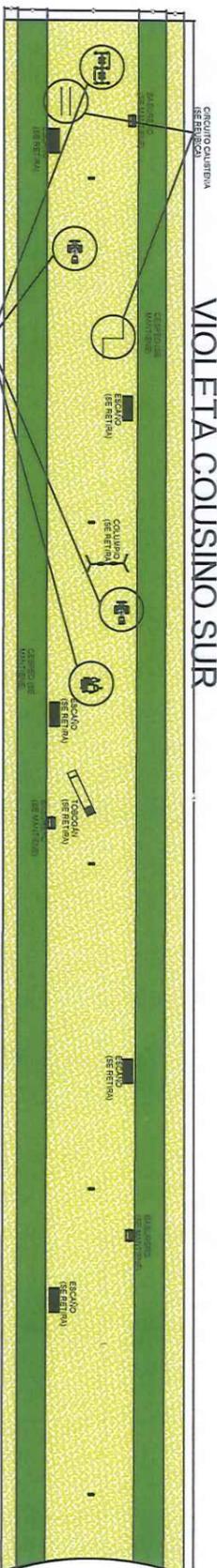
MARIA CECILIA JIMENEZ OYARZUN  
Firmado digitalmente por MARIA CECILIA JIMENEZ OYARZUN  
Fecha: 2022.03.09 12:24:52 -03'00'

# Situación Actual - Parque Violeta Cousiño

LOS CONDORES



ST



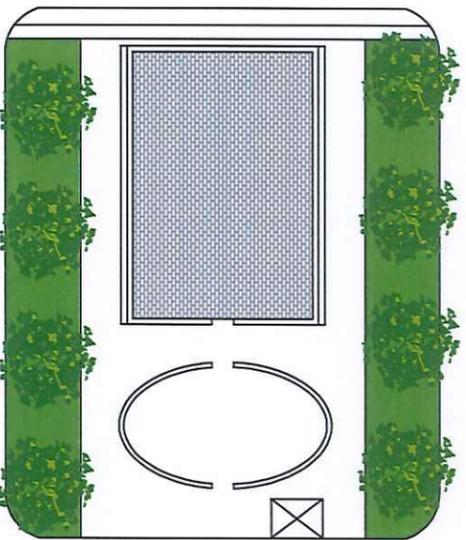
VIOLETA COUSIÑO SUR

VIOLETA COUSIÑO NORTE

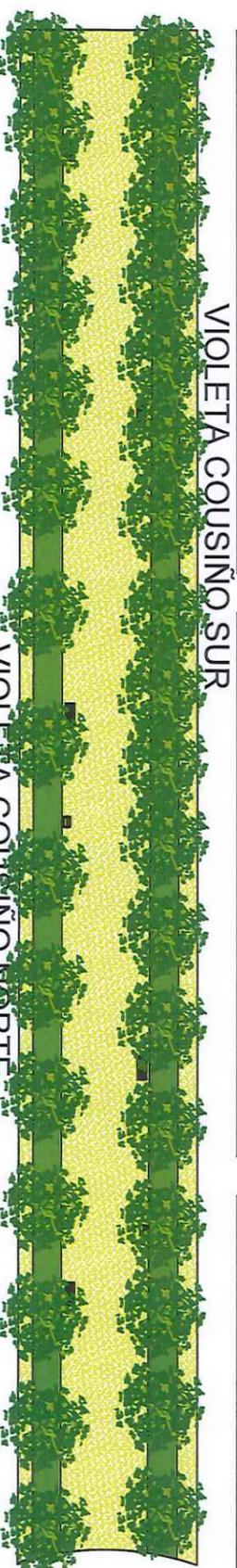
LAS

CANES

LOS CONDORES



S



VIOLETA COUSIÑO SUR

VIOLETA COUSIÑO NORTE

AS

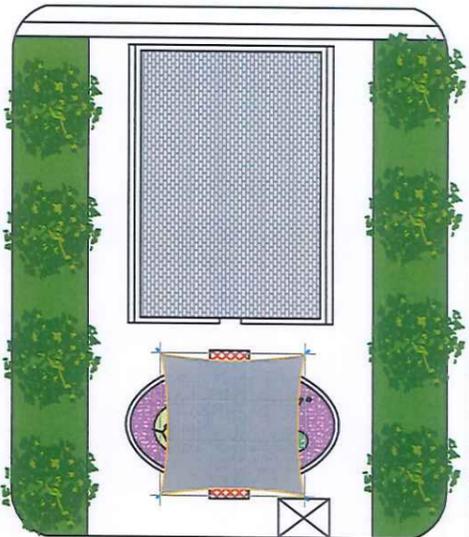
CANES

Simbología	Identificación
	37 UNIDADES
	5 UNIDADES
	1 EQUIPO
	1 TORREÓN
	8 UNIDADES
	5 UNIDADES
	3 UNIDADES

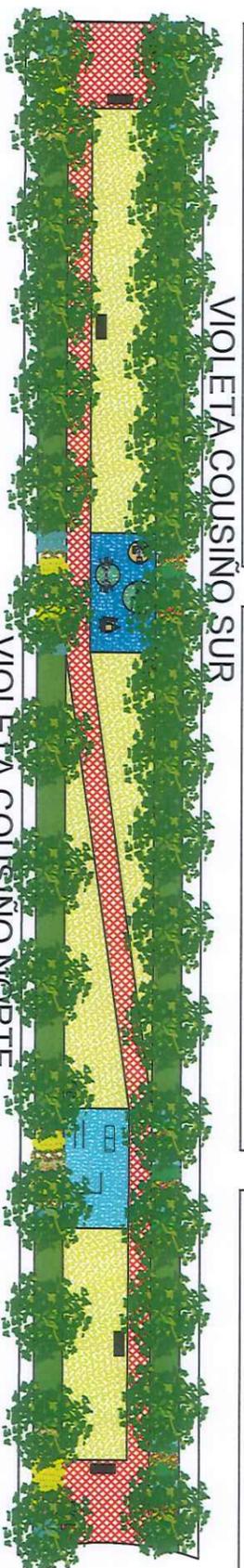
<p>ELIANA GONZALEZ DEL CARMEN                  Constructora Civil                  Sectorialista SECEPLAN                  Municipalidad de Peralillo</p>		<p>LEANI GONZALEZ S.                  Constructora Civil                  M. PERUOLLEN</p>		<p>JULIO RUIZ URBANO                  Director General                  M. PERUOLLEN</p>	
<p>Nombre Proyecto:                  PARQUE VIOLETA COUSIÑO</p>		<p>Plano Ubicación:                  SITUACIÓN ACTUAL</p>		<p>Lamina 1 de 2                  Escala:                  Fecha: Mayo 2016</p>	
<p>Propietario:                  VIOLETA COUSIÑO NORTE DIME LAS CONDORES Y LAS                  PROSPERIDAD S.A.U.                  Puntúa de Franchising Chile S.A.U.</p>		<p>Carolina Letta Alvarez-Salamanca                  Alcaldesa - REP. LEGAL M. PERUOLLEN</p>		<p>PEÑALOLÉN                  GRECEBIEN</p>	

# Propuesta Paisajística - Parque Violeta Cousiño

LOS CONDORES



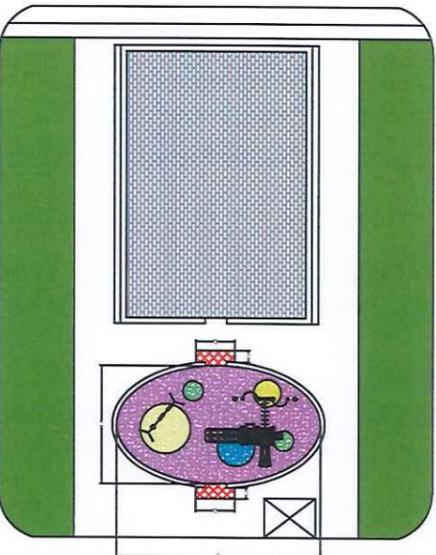
AS



ILAS

CANES

LOS CONDORES



S

VIOLETA COUSIÑO SUR

VIOLETA COUSIÑO NORTE

AS

ANES

LA PROPUESTA CONSISTE EN PAVIMENTAR LA CIRCULACIÓN PRINCIPAL DEL ÁREA VERDE CON BALDOSA TIPO MARCOLETA COLOR ROJO, LA CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE ESTAR, JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS CON PISO DE CAUCHO CONTINUO Y LA INSTALACIÓN DE UN TOLDO DE PROTECCIÓN UV.

CUADRO DE SUPERFICIE SUPERFICIES TOTAL

N°	DIMENSIONES (m)	CANTIDAD	AREA M²
1		1	2637 aprox.
TOTAL SUPERFICIES PLAZA			

SUPERFICIES

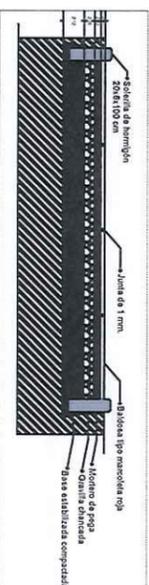
N°	ITEM	CANTIDAD	AREA M²
1	BALDOSA MARCOLETA ROJA	288	
2	GRASA	30	
3	MAQUINA	433	
4	MAQUINA DE CAUCHO	147	
5	PISO DE CAUCHO	147	
6	ESCALERA	300	

SIMBOLOGIA

ITEM	CANTIDAD	AREA M²	VEGETACION
CÉSPED			ESCALLONIA RUBRA (RIPA)
MATILLO			KNIPHOPIA UVARIA (NIFOPIA)
BALDOSA MARCOLETA ROJA			PHILLICA ERICOIDES (FILICA)
CAUCHO CONTINUO			LIBERTIA CHILENSIS (CALLEGALLE)
BASURERO			FUCHSIA MAGELLANICA (CHILCO)
ESCAÑO			VINCA MINOR (VINCA)
SEGREGADOR PIRAMIDAL			IRIS GERMANICA (LIRIO)

DETALLES CONSTRUCTIVOS PAVIMENTOS

DETALLE BALDOSA



DETALLE PISO DE CAUCHO CONTINUO



**COMISIÓN DEL CAMPO**  
 Sectorialista SIEPLAN  
 Municipalidad de Pudahuel

**INGENIERO CIVIL**  
 M. PERALDEN

**INGENIERO CIVIL**  
 M. PERALDEN

Nombre Proyecto:  
**PARQUE VIOLETA COUSIÑO**

Propietario:  
**COMUNIDAD MORADA NORTE ENTRE LOS CONDORAS Y LAS ANES**

Fuente de Financiamiento: PPU

Nombre Ubicación:  
**SITUACIÓN ACTUAL**

**PENALOÉN**  
**CRECEBIEN**

Lomina 1 de 2  
 Escala:  
 Pto. 1: 1000



Peñalolen, 17 de Agosto 2021

**Señores: Ilustre Municipalidad de Peñalolen**  
**At: Liliana Corvalan del campo**  
**Constructor civil**  
**Secretaria comunal de planificación**

**Ref: Mejoramiento y equipamiento parque violeta cousiño**

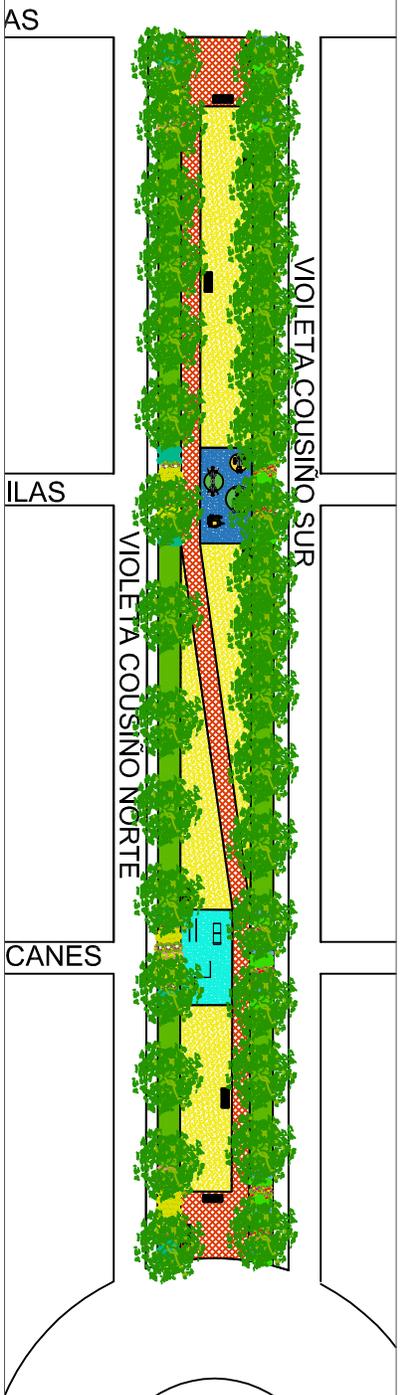
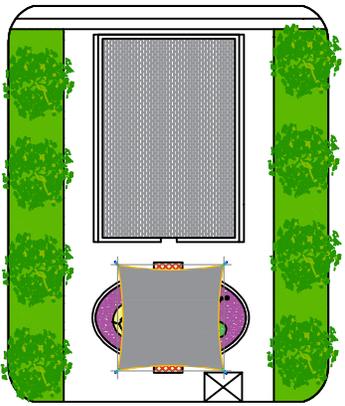
Estimada por medio del presente envio presupuesto general del proyecto de referencia, en función de lo establecido en bases técnicas y solicitado por su oficio.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P/U	Impuesto	Precio impuesto incluido
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					
1.1	Instalacion de faena	GI	1	750000	\$ 142.500	\$ 892.500
1.2	Letrero de obra	CU	1	360000	\$ 68.400	\$ 428.400
1.3	Despeje de terreno	M2	10	450000	\$ 85.500	\$ 535.500
1.4	Trazado y niveles	CU	1	220000	\$ 41.800	\$ 261.800
1.5	Demolición, retiro y traslado a botadero					
1.5.1	Radieres	M2	90	1350000	\$ 256.500	\$ 1.606.500
1.5.2	Mobiliario	CU	10	3300000	\$ 627.000	\$ 3.927.000
<b>2</b>	<b>SUELOS Y PAVIMENTOS</b>					
2.1	Maicillo	GI	0	0	\$ 0	\$ 0
2.2	Radier base piso caucho 174 m2	M2	90	1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000
2.3	Piso caucho 174 m2	M2	174	4.524.000	\$ 859.560	\$ 5.383.560
2.4	Baldosa podotactil	M2	18	540000	\$ 102.600	\$ 642.600
<b>3</b>	<b>MOBILIARIO URBANO</b>					
3.1	Dispensador bolsa para mascota	Cu	1	430.000	\$ 81.700	\$ 511.700
3.2	Escaño en perfil metalico rectangular de 30 x 50 mm-Galvaniz	Cu	4	1516000	\$ 288.040	\$ 1.804.040
3.3	Toldo 4 Puntas 10 x 10 mts.	Cu	1	5.325.990	\$ 1.011.938	\$ 6.337.928
3.4	6 HSPI001-PG Segregador Piramidal Hormigón 49 cm Pulido Gris	Cu	6	299.940	\$ 56.989	\$ 356.929
3.5	Retiro, reparacion e instalación de mobiliario existente calistenia	CU	1	600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
<b>4</b>	<b>JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS</b>					
4.1	SM-61 Juego Modular - Top Play - SM-61 Color Catalogo	Cu	1	6.089.000	\$ 1.156.910	\$ 7.245.910
4.2	LP-33 Columpio con 3 asientos tradicionales Color Catalogo	Cu	1	659.990	\$ 125.398	\$ 785.388
4.3	JM-08 Tambores	Cu	1	3.438.990	\$ 653.408	\$ 4.092.398
4.4	CF-4011 Pectorales	Cu	1	1.179.000	\$ 224.010	\$ 1.403.010
4.5	CA-0001 Banca de abdominales - galvanizada Color Catalogo	Cu	1	929.990	\$ 176.698	\$ 1.106.688
4.6	CF-4017 Máquina inclusiva, brazos y hombros	Cu	1	1.090.000	\$ 207.100	\$ 1.297.100
<b>5</b>	<b>ASEO Y ENTREGA</b>	GI	1	247.983	\$ 47.117	\$ 295.100
	<b>SUB TOTAL</b>					<b>\$ 41.770.051</b>
	Gastos Generales 15%					<b>\$ 6.265.508</b>
	Utilidades 10%					<b>\$ 4.177.005</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 52.215.564</b>

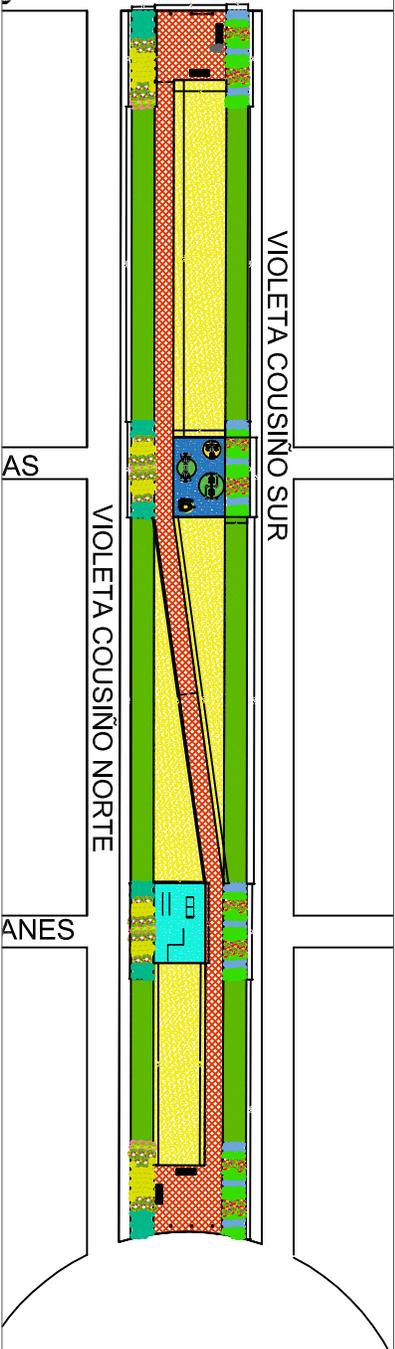
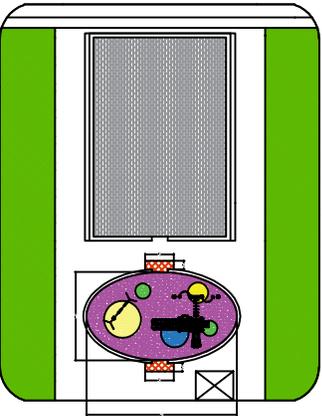
**Jorge Delgado Leyton**  
**Representante Legal**  
**AguaTierra SPA.**  
**Rut: 77.167.828-9**  
**Of.Sendero El Olmo casa J**  
**Telefono:+569 95077008**

# Propuesta Paisajística - Parque Violeta Cousiño

## LOS CONDORES



## LOS CONDORES



LA PROPUESTA CONSISTE EN PAVIMENTAR LA CIRCULACIÓN PRINCIPAL DEL ÁREA VERDE CON BALDOSA TIPO MARCOLETA COLOR ROJO. LA CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE ESTAR, JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS CON PISO DE CAUCHO CONTINUO Y LA INSTALACIÓN DE UN TOLDO DE PROTECCIÓN UV.

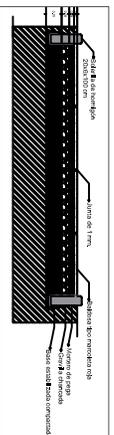
### CUADRO DE SUPERFICIE

Nº	DIMENSIONES (m)	CANTIDAD	ÁREA M²
1		1	2637 aprox.
TOTAL SUPERFICIES PLAZA			

Nº	ITEM	CANTIDAD	ÁREA M²
1	BALDOSA MARCOLETA ROJA	288	
2	CEPESD	30	
3	MAQUILLO	433	
4	MAQUILLO CONTINUO	147	
5	PISO DE CAUCHO CONTINUO	147	
6	MAQUILLO	300	

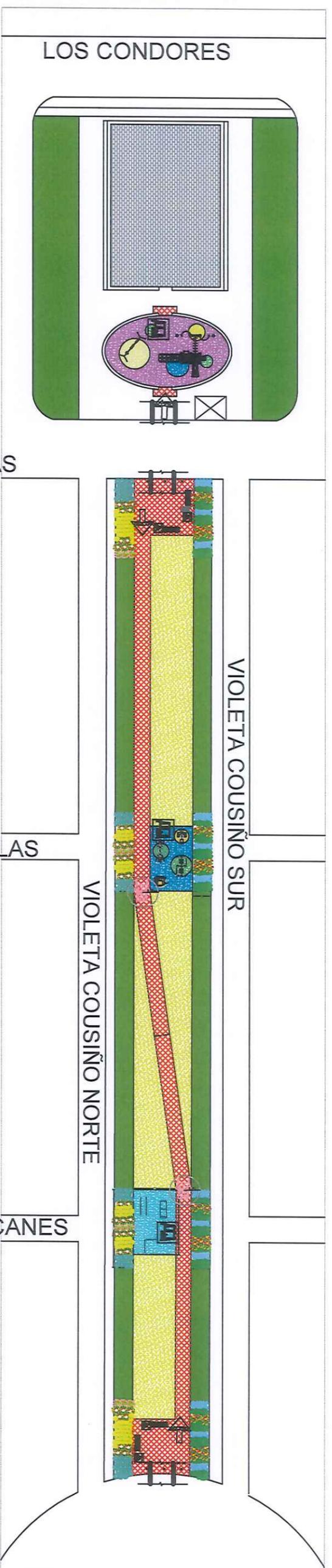
SIMBOLOGIA		VEGETACION	
	CEPESD		ESCALONIA RUBRA (NIPA)
	MAQUILLO		KNIPHOPHA UVARIA (MIFERA)
	BALDOSA MARCOLETA ROJA		PHILLICA ERICOIDES (FALUCA)
	CAUCHO CONTINUO		LIBERTIA CHILENSIS (CALLEGALLE)
	BASURERO		FUCHSIA MAGELLANICA (CHILCO)
	ESCANO		VINCA MINOR (VINCA)
	SEGREGADOR PIRAMIDAL		IRIS GERMANICA (LIRIO)

### DETALLES CONSTRUCTIVOS PAVIMENTOS



<p>MANEJO Y MANTENIMIENTO PAISAJISTICO E. FERNANDEZ</p> <p>LABOR CONSULTOR O COMPLEMENTO DEL E. FERNANDEZ</p> <p>LABOR DEL TOLDO CONSTRUCCION DEL TOLDO E. FERNANDEZ</p>	<p>Modelo Propuesta FRENTE VIALTA COUSIÑO</p> <p>Modelo Construido FRENTE ENTRE LOS CONDRES Y LAS FRENTE DE FRENTEDEADRES PAU</p>	<p>Fuente: Urbanización SITUACION ACTUAL</p>	<p><b>PEÑALOLÉN</b> <b>CRECIBIEN</b></p> <p>Adminio 1 de 2 Escodit: Fecha: Mayo 2018</p>
--	---	--	--

# Propuesta Ruta Accesible

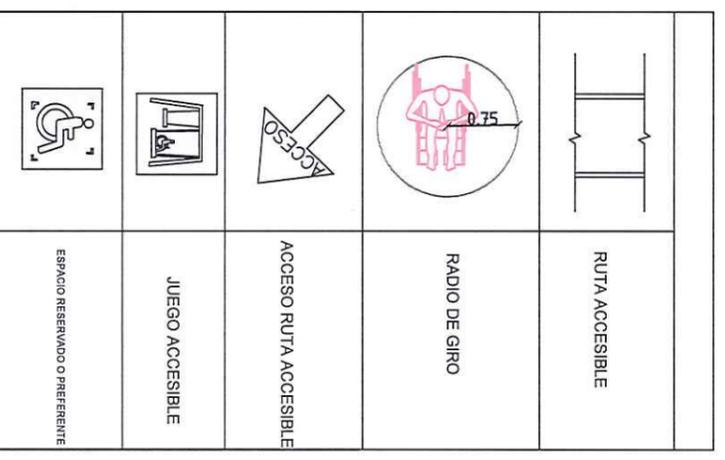


**CUADRO DE SUPERFICIE SUPERFICIES TOTAL**

N°	DIMENSIONES (m)	CANTIDAD	AREA M²
1		1	2637 aprox.
TOTAL SUPERFICIES PLAZA			

**SUPERFICIES**

N°	ITEM	CANTIDAD	AREA M²
1	BALDAJA MARCADA EN BAL	268	
2	COGRO	30	
3	MAQUILLO	433	
4	MAQUILLO PARA DE CAUCHO	147	
5	PISO DE CAUCHO	147	
6	BOQUILAS	300	



LA PROPOSTA CONSISTE EN PAVIMENTAR LA CIRCULACIÓN PRINCIPAL DEL ÁREA VERDE CON BALDOSA TIPO MARCOLETA COLOR ROJO, LA CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE ESTAR, JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS CON PISO DE CAUCHO CONTINUO Y LA INSTALACIÓN DE UN TOLDO DE PROTECCIÓN UV.

<p> </p>	<p> <b>Nombre Proyecto:</b>                  PARQUE VIOLETA COUSIÑO             </p>	<p> <b>Foto Ubicación:</b>                  SITUACIÓN ACTUAL             </p>
<p>                 MUNICIPALIDAD DE PENCO                  SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL             </p>	<p> <b>Propietario:</b>                  VIOLETA COUSIÑO NORTE ENTRE LOS CONDORES Y LAS CANES                  PUNTA DE FUNDACIONES PAVI             </p>	<p> <b>Proyecto:</b>                  CAROLINA LETAO ALVAREZ-SALAMANCA                  ALCALDESA - REP. LEGAL M. PENALOÉN             </p>

**HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.730, que regula el lobby, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Alcaldicio N° 1300/9977 (12/12/13), sobre delegación de facultades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Decreto Alcaldicio 1200/592 de fecha 29.01.2020 se adjudicó la ejecución de la obra “Mejoramiento y Equipamiento Parque Violeta Cousiño”, a la empresa FERRECCIO Ltda.
- b) Que, a través de Decreto Alcaldicio N°1300/3745 del 30.10.20, se aprobó el contrato celebrado entre la Municipalidad de Peñalolén y la empresa Ferreccio Ltda. RUT: 96.694.940-6, para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Equipamiento Parque Violeta Cousiño”.
- c) Que, con fecha 04.11.20, la Municipalidad hizo entrega del terreno a Ferreccio Ltda., RUT: 96.694.940-6.
- d) Que, a través del Memorándum N°01 del 05.01.21, la Dirección de Obras solicita a la Unidad Técnica pronunciamiento sobre aumento de plazo solicitado por la empresa Ferreccio Ltda.
- e) Que, a través del Memorándum N°013 del 11.01.21, la Secretaría de Planificación informa que no existen fundamentos que justifiquen el aumento de plazo requerido por lo cual la solicitud no se acoge.
- f) El Inspector Técnico de Obra en su “Informe situación actual N°01” del 28.01.21, en lo que interesa, señala que en cumplimiento a las Bases Administrativas Generales, numeral 11.1, expone y sugiere que dadas las condiciones actuales, se debe poner término definitivo al contrato con la empresa FERRECCIO Ltda. ya que se encuentra en incumplimientos graves de sus obligaciones como empresa contratista.
- g) Por Memorándum N°57 del 28.01.21, la Dirección de Obras Municipales solicita a la Secretaría Comunal de Planificación se pronuncie sobre el contenido del referido informe del Inspector Técnico de Obra para el término del contrato del proyecto “Mejoramiento y Equipamiento Parque Violeta Cousiño”.

- h) Por Memorándum N°087 del 29.01.21, contestando el documento anterior, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, acoge la recomendación realizada por el Inspector Técnico de Obra y la Dirección de Obras Municipales.
- i) Que, a través del Memorándum N° 93 del 03.02.2021 la Secretaria Comunal de Planificación solicita pronunciamiento a la Dirección Jurídica Municipal, respecto a la pertinencia de las causales para dar término al contrato suscrito con la empresa FERRECCIO LTDA.
- j) Que, mediante Memorándum N° 35 del 12.02.2021 la Dirección Jurídica Municipal establece lo siguiente:

*“[E]sta Dirección de Asesoría Jurídica tiene a bien señalar que el municipio está habilitado para poner término al contrato en razón de los argumentos desarrollados en el Informe N°1 de la Inspección Técnica de la Obra y a lo establecido en las Bases Administrativas Generales. Asimismo, podrá hacer efectivas las garantías asociadas a la ejecución de la obra.*

*Además, la municipalidad está obligada a aplicar las multas que correspondan según se establece en los acápite 10.7 y 10.8 de las Bases Administrativas Generales.*

*Por último, cabe mencionar que el Informe “Situación Actual N°1” de la Inspección Técnica de la Obra, señala que no se han presentado estados de pago, y por tanto, no hay avance financiero. Por esta razón, la Inspección Técnica de la Obra debe elaborar un Informe de Avance del Contrato, donde se contrarreste las etapas las partidas de la obra con el trabajo efectivamente ejecutado por el Contratista, para poder valorizar aquellas obligaciones ejecutadas durante el período de vigencia del contrato.”*

- i) Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 1200/619, de 26 de febrero de 2021, se puso término al procedimiento de aplicación de multas y se dispuso sancionar a la empresa contratista con una multa de \$4.265.802.- (cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos dos pesos) por haberse configurado los tipos infraccionales “incumplimiento de instrucciones de la ITO” e “incumplimiento por atrasos de obras”, todo según figura en el Acta de Informe de Multas ITO, de fecha 26 de enero de 2021, que fuere notificada al contratista por medio del Ord. Alcaldicio N° 1200/47, de fecha 10 de febrero de 2021, sin que éste hubiere formulado descargos sobre el mismo.

#### DECRETO:

1. **PONGASE** término al contrato suscrito con la empresa FERRECCIO LTDA. RUT: 96.694.940-6, para la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento y Equipamiento Parque Violeta Cousiño”.
2. **ELABÓRESE** informe físico y financiero de la obra por parte de la Inspección técnica municipal
3. **PRACTÍQUESE LA LIQUIDACION** del contrato mencionado, considerando el Informe indicado en el numeral anterior.

4. **HAGANSE EFECTIVAS LAS BOLETAS** de garantía que se hayan constituido y las retenciones existentes como consecuencia del contrato que por este instrumento se pone término.

5. **INFORMESE** el término del contrato a las instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista solicitando la eliminación del mismo.

6. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la empresa FERRECCIO LTDA., RUT: 96.694.940-6, en este último caso por carta certificada dirigida a su representante legal registrado en el municipio Sr. José Ferreccio Readi, término del contrato a las instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista solicitando la eliminación del mismo.

7. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en las ID correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE**

Luz Marina Roman Duk  
Firmado digitalmente por Luz Marina Roman Duk  
Fecha: 2021.03.08 17:59:03 -03'00'

**LUZ MARINA ROMÁN DUK**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Patricio Enrique Escobar Carrera  
Firmado digitalmente por Patricio Enrique Escobar Carrera  
Fecha: 2021.03.08 17:18:25 -03'00'

**PATRICIO ESCOBAR CARRERA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

AM/SM/DJM/NLO/LCD/lcd.

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Jurídica
- Contraloría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA (2)
- Oficina de Partes

Jorge Ricardo Jorquera Salas  
Firmado digitalmente por Jorge Ricardo Jorquera Salas  
Fecha: 2021.03.08 13:54:51 -03'00'

**HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.730, que regula el lobby, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Alcaldicio N° 1300/9977 (12/12/13), sobre delegación de facultades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Decreto Alcaldicio 1200/592 de fecha 29.01.2020 se adjudicó la ejecución de la obra “Mejoramiento y Equipamiento Parque Violeta Cousiño”, a la empresa FERRECCIO Ltda.
- b) Que, a través de Decreto Alcaldicio N°1300/3745 del 30.10.20, se aprobó el contrato celebrado entre la Municipalidad de Peñalolén y la empresa Ferreccio Ltda. RUT: 96.694.940-6, para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Equipamiento Parque Violeta Cousiño”.
- c) Que, con fecha 04.11.20, la Municipalidad hizo entrega del terreno a Ferreccio Ltda., RUT: 96.694.940-6.
- d) Que, a través del Memorándum N°01 del 05.01.21, la Dirección de Obras solicita a la Unidad Técnica pronunciamiento sobre aumento de plazo solicitado por la empresa Ferreccio Ltda.
- e) Que, a través del Memorándum N°013 del 11.01.21, la Secretaría de Planificación informa que no existen fundamentos que justifiquen el aumento de plazo requerido por lo cual la solicitud no se acoge.
- f) El Inspector Técnico de Obra en su “Informe situación actual N°01” del 28.01.21, en lo que interesa, señala que en cumplimiento a las Bases Administrativas Generales, numeral 11.1, expone y sugiere que dadas las condiciones actuales, se debe poner término definitivo al contrato con la empresa FERRECCIO Ltda. ya que se encuentra en incumplimientos graves de sus obligaciones como empresa contratista.
- g) Por Memorándum N°57 del 28.01.21, la Dirección de Obras Municipales solicita a la Secretaría Comunal de Planificación se pronuncie sobre el contenido del referido informe del Inspector Técnico de Obra para el término del contrato del proyecto “Mejoramiento y Equipamiento Parque Violeta Cousiño”.

- h) Por Memorándum N°087 del 29.01.21, contestando el documento anterior, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, acoge la recomendación realizada por el Inspector Técnico de Obra y la Dirección de Obras Municipales.
- i) Que, a través del Memorándum N° 93 del 03.02.2021 la Secretaria Comunal de Planificación solicita pronunciamiento a la Dirección Jurídica Municipal, respecto a la pertinencia de las causales para dar término al contrato suscrito con la empresa FERRECCIO LTDA.
- j) Que, mediante Memorándum N° 35 del 12.02.2021 la Dirección Jurídica Municipal establece lo siguiente:

*“[E]sta Dirección de Asesoría Jurídica tiene a bien señalar que el municipio está habilitado para poner término al contrato en razón de los argumentos desarrollados en el Informe N°1 de la Inspección Técnica de la Obra y a lo establecido en las Bases Administrativas Generales. Asimismo, podrá hacer efectivas las garantías asociadas a la ejecución de la obra.*

*Además, la municipalidad está obligada a aplicar las multas que correspondan según se establece en los acápite 10.7 y 10.8 de las Bases Administrativas Generales.*

*Por último, cabe mencionar que el Informe “Situación Actual N°1” de la Inspección Técnica de la Obra, señala que no se han presentado estados de pago, y por tanto, no hay avance financiero. Por esta razón, la Inspección Técnica de la Obra debe elaborar un Informe de Avance del Contrato, donde se contrarreste las etapas las partidas de la obra con el trabajo efectivamente ejecutado por el Contratista, para poder valorizar aquellas obligaciones ejecutadas durante el período de vigencia del contrato.”*

- i) Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 1200/619, de 26 de febrero de 2021, se puso término al procedimiento de aplicación de multas y se dispuso sancionar a la empresa contratista con una multa de \$4.265.802.- (cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos dos pesos) por haberse configurado los tipos infraccionales “incumplimiento de instrucciones de la ITO” e “incumplimiento por atrasos de obras”, todo según figura en el Acta de Informe de Multas ITO, de fecha 26 de enero de 2021, que fuere notificada al contratista por medio del Ord. Alcaldicio N° 1200/47, de fecha 10 de febrero de 2021, sin que éste hubiere formulado descargos sobre el mismo.

#### DECRETO:

1. **PONGASE** término al contrato suscrito con la empresa FERRECCIO LTDA. RUT: 96.694.940-6, para la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento y Equipamiento Parque Violeta Cousiño”.
2. **ELABÓRESE** informe físico y financiero de la obra por parte de la Inspección técnica municipal
3. **PRACTÍQUESE LA LIQUIDACION** del contrato mencionado, considerando el Informe indicado en el numeral anterior.

4. **HAGANSE EFECTIVAS LAS BOLETAS** de garantía que se hayan constituido y las retenciones existentes como consecuencia del contrato que por este instrumento se pone término.

5. **INFORMESE** el término del contrato a las instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista solicitando la eliminación del mismo.

6. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la empresa FERRECCIO LTDA., RUT: 96.694.940-6, en este último caso por carta certificada dirigida a su representante legal registrado en el municipio Sr. José Ferreccio Readi, término del contrato a las instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista solicitando la eliminación del mismo.

7. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en las ID correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE**

Luz Marina Roman Duk  
Firmado digitalmente por Luz Marina Roman Duk  
Fecha: 2021.03.08 17:59:03 -03'00'

**LUZ MARINA ROMÁN DUK**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Patricio Enrique Escobar Carrera  
Firmado digitalmente por Patricio Enrique Escobar Carrera  
Fecha: 2021.03.08 17:18:25 -03'00'

**PATRICIO ESCOBAR CARRERA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

AM/SM/DJM/NLO/LCD/lcd.

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Jurídica
- Contraloría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA (2)
- Oficina de Partes

Jorge Ricardo Jorquera Salas  
Firmado digitalmente por Jorge Ricardo Jorquera Salas  
Fecha: 2021.03.08 13:54:51 -03'00'

### INFORME SITUACION ACTUAL N°01

#### **OBRA: MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARQUE VIOLETA COUSIÑO, PEÑALOLEN.**

Obra	Mejoramiento y Equipamiento Parque Violeta Cousiño.
Contratista Adjudicado	Ferreccio Ltda.
Monto total contrato	\$57.645.925.-
Plazo	60 días corridos
Fecha de inicio	04 de noviembre de 2020.
Fecha Termino	03 de enero 2021.

El presente informe viene a exponer la situación actual en la que se encuentra el desarrollo del proyecto Mejoramiento y Equipamiento Parque Violeta Cousiño por parte de la empresa Ferreccio Ltda.

#### **Porcentaje de Avance**

- Respecto al avance físico de la obra con fecha 03-01-2021, este debió ser de un 100%, sin embargo, el avance real a la fecha expuesta es de un **40%**, teniendo una diferencia de 60%.
- El avance financiero no existe, ya que aún no ha presentado estado de pago.

#### **Materia termino de contrato**

- El día 04-01-2021, por parte de la Inspección Técnica de Obra, se pactó Obra No terminada, según lo estipulado en las bases administrativas N° 11.1.2, ya que los trabajos no se encuentran terminados en conformidad a los planos, especificaciones técnicas, ni al plazo determinado por contrato. Por esta razón, no se da curso a la recepción provisoria, y se fija un plazo definido al 10% del plazo contractual, (6 días corridos), para dar termino a la obra, sujeto a multas por atraso, según tabla de multas estipulada en bases administrativas N° 10.7. Adicionalmente por el bien de la obra, una vez terminado los días corridos de obra no terminada, con un avance relativo y compromiso de la empresa, se podría otorgar 10 días de subsanaciones de observaciones, teniendo como fecha tope el 20-01-2021.
- Se debe dejar constancia que el proyecto a partir del 04-01-2021 hasta el 20.01.2021 (fecha en que se solicitó el término de la obra), no tuvo un avance de obra considerable, ni tampoco resolvió las ordenes directa de la ITO, habiéndose comprometido a ello. Por este motivo esta ITO señala esta primera razón de incumplimiento grave para ser considerada en el proceso de término de contrato.

#### **FALTAS GRAVES**

##### **❖ Obra No Terminada:**

El día 03.01.2021, la Empresa Constructora debió haber terminado las obras. A la fecha 04.01.2021, no se encontraron terminadas las partidas que componen el proyecto, particularmente referido a suelos y pavimentos, mobiliario urbano, paisajismo, juegos infantiles y máquinas de ejercicios, aseo y entrega. De acuerdo a las bases administrativas del contrato, numeral 11.1.2, Obras no terminadas, se dará un plazo de 10% del plazo contractual, sujeto a multas, es decir, un plazo de 6 días corridos. Esta información se notificó a Empresa Constructora, que desde aquel día comenzarían las multas por retraso, según folio N°07 del 04.01.2021.-

##### **❖ Incumplimiento a las instrucciones de la ITO:**

El día 30.11.2020 en folio n°03 del Libro de Obra, se solicita a la empresa constructora mayor personal para poner al día la obra. Se da plazo una semana para demostrar un avance considerable en la obra. El día 09.12.2020 en folio n°04, se reitera la solicitud de mayor personal para poner al día la obra. Al día 04.01.2021 se cursa la multa por Incumplimiento a las órdenes del ITO.

En virtud a lo establecido en las Bases administrativas del contrato, numeral 10.7. Se tramita multa comienza desde el día 09.12.2020 y finaliza el día 04.01.2021, lo que genera un atraso de 26 días.

En el Folio N°15 del libro de obra, de fecha 12-01-2021, se informa que, En particular la instalación de Toldo y de acuerdo a lo señalado en el folio n°5 del 09-12-2020, se destaca los incumplimientos a la orden de la ITO.

Respecto al toldo especificado, esta Inspección señaló en reiteradas oportunidades al profesional de obra la forma de instalar dichos pilares, según las ee.tt. y fichas técnicas del producto, se le enseñó expresamente con documento en mano la forma de proceder, se le señaló expresamente que esta Inspección no le importaba la marca y donde fuese adquirido el producto, sin embargo, este debía cumplir con las especificación igual o superior a lo establecido en la ee.tt., dicho lo anterior, el profesional de obra hizo caso omiso a las instrucciones de la ITO, como también a lo especificado, ejecutando fuera de todo concepto de la buena fe de construcción, del arte del buen construir y del estricto a pego a los documento señalado por contrato, en específico, las excavaciones para fundaciones de pilares del toldo, al momento de su ejecución, no presentaban emplantillados, sin perfilamiento de excavaciones, pilares excéntricos al eje de excavación y sin el ángulo de inclinación requerido por especificación. A mayor abundamiento, se solicitó que los pilares tuvieran la terminación de pintura especificada por el fabricante de pintura de terminación electroestática y certificación de esta, además de la garantía asociada al producto de 3 años. Por último, exponer que el profesional de obra, de igual forma ejecutó la partida, sin pedir recepción de sellos de fundación y ángulo especificado que se deben instalar los pilares de toldos, descatando la empresa información del contrato y a la orden directa de la inspección

En virtud a lo establecido en las Bases administrativas del contrato, numeral 10.7. Se tramita multa que comienza desde el día 12.01.2021 y hasta la fecha de hoy que 20.01.2021. Destacar que dicha observación nunca se regularizo.

❖ **Modificaciones de proyecto sin aprobación:**

Respecto a este tema, cabe señalar, que genero modificaciones al proyecto sin cumplir con el procedimiento administrativo de aquello, sin consultar y tomando decisiones de proyectos unilateralmente. Dicho esto, el contratista no cumple con lo indicado en el proyecto, no en las bases administrativas ni en las ee.tt., en las cuales se deben complementar todo lo señalado en libro de obra.

Respecto del juego modular, este se instaló en otra posición de acuerdo a lo indicado por proyecto, posición que no se consultó por ningún medio oficial ni verbal, dejando la imposibilidad de instalar el columpio en esa área.

Adicionalmente, el contratista realiza el cambio de pavimento unilateralmente, instalando hormigón en vez de baldosa según proyecto en las áreas conformes a los dispositivos de rodado, esto no fue consultado por el contratista y ejecuta de acuerdo a su decisión particular, esto debió corresponder a una autorización del mandante y a un proceso de nota de cambio.

En términos generales, el contratista jamás solicito la recepción o autorización de partidas terminadas para continuar con las siguientes durante la ejecución de la obra.

- ❖ Por ende, ante esta situación, se hace mención a lo estipulado las Bases administrativa numeral 5.14 letra e, f, i, j, k, l, *“Habiéndose resuelto anticipadamente el contrato, por cualquiera de las causas señaladas, se harán efectivas las garantía del contrato las que servirán para responder del saldo de anticipos no restituidos a la fecha, deudas pendientes con los trabajadores (sueldos, pagos previsionales), construcción de obras pendientes y por reconstruir, multas a que hubiere lugar, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para la Municipalidad con motivo de este terminación y/o liquidación de contrato”*

## CONCLUSIÓN

- ❖ En cumplimiento a las bases administrativas generales, según el numeral 11.1.1, esta inspección técnica de obras expone y sugiere que, dada las condiciones actuales, se debe poner término definitivo al contrato con la empresa Ferreccio Limitada, ya que se encuentra en incumplimientos graves de sus obligaciones como empresa contratista, de acuerdo a las bases administrativa numeral 5.14 letra e, f, i, j, k, l.
- ❖ De acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas. El contrato se entenderá resuelto administrativamente, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave del contratista y/o imputable a la responsabilidad de éste, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato
- ❖ Finalmente, para el cobro de las garantías se deberá acoger a lo establecido en las bases administrativas según lo indicado en el numeral 6, así también lo expuesto en la letra e) del numeral 6.1, y como garantía al incumplimiento de la correcta ejecución de los trabajos como de todas las obligaciones del contrato se deben someter a lo establecido en el numeral 6.3.



---

Fabián Podestá Fuentes  
Inspección Técnica Obra  
Dirección de Obras Municipales

**MINUTA N°2 DOCUMENTACION RECIBIDA POR FERRECCIO LTDA.**

**OBRA: MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PLAZA VIOLETA COUSIÑO.**

- En virtud del documento recibido por la empresa Ferreccio Ltda., correspondiente la liquidación de contrato Obra Mejoramiento y Equipamiento Plaza Violeta Cousiño, se señala lo siguiente:
- Los contratos que se adjuntaron en la documentación recibida, se pueden apreciar que hay 5 trabajadores:

Trabajador	Profesión	Contrato de Ferreccio Ltda. con trabajador	Anexo de contrato Obra Plaza Violeta Cousiño.	finiquito de contrato	Imposiciones pagadas hasta la fecha	fecha Inicio y termino de Obra desde 04-11-2020 hasta 21-01-2021	Observaciones
Tamara Rodriguez Flores	Prevencionista de riesgo	01-11-2020	Sin información	09-02-2021	sin información	<b>NO CUMPLE</b>	No cumple ya que el contrato no es para la obra Plaza Violeta Cousiño ¿Quién cumplirá rol el tiempo restante?
Jaime Hormazabal Hernandez	Jardinero Jornal	03-11-2020	Sin información	sin información	sin información	<b>NO CUMPLE</b>	no cumple ya que el contrato no es para la obra Plaza Violeta Cousiño, falta información
Ifostin Flerime	Jornal	04-11-2020	cumple	09-02-2021	sin información	Cumple	cumple hasta el 09 de febrero del 2021, donde fue finiquitado su contrato
Julio Quispe Ramirez	Jardinero Jornal	28-09-2020	Sin información	09-02-2021	sin información	<b>NO CUMPLE</b>	no cumple ya que el contrato no es para la obra Plaza Violeta Cousiño, falta información
Pierre Roland Figueroa	Jardinero Jornal	27-11-2019	Sin información	sin información	sin información	<b>NO CUMPLE</b>	no cumple ya que el contrato no es para la obra Plaza Violeta Cousiño, falta información
Frantz Dorce	Jardinero Jornal	02-12-2019	Sin información	sin información	sin información	<b>NO CUMPLE</b>	no cumple ya que el contrato no es para la obra Plaza Violeta Cousiño, falta información
Claudio Villar Lazo	Jornal	01-11-2020	Sin información	sin información	sin información	<b>NO CUMPLE</b>	no cumple ya que el contrato no es para la obra Plaza Violeta Cousiño, falta información
Hernaldo Heden Rubilar	Administrador de Obra	14-10-2020	cumple 01-12-2021	sin información	sin información	Cumple	falta información de imposiciones pagadas
Claudio Franklin Mendoza	Supervisor de Obra	21-09-2020	Sin información	07-12-2020	sin información	<b>NO CUMPLE</b>	no cumple ya que el contrato no es para la obra Plaza Violeta Cousiño, falta información
Francisco Quiroz Altamirano	Jornal	01-12-2020	Sin información	09-02-2021	sin información	<b>NO CUMPLE</b>	no cumple ya que el contrato no es para la obra Plaza Violeta Cousiño, falta información
Luis Godoy Mora	Chofer	07-09-2020	cumple 04-11-2020	30-11-2020	sin información	<b>NO CUMPLE</b>	¿Quién cumplirá rol el tiempo restante?

- ❖ ¿Hubo subcontratación?
- ❖ Faltan los anexos de contrato por la Obra Mejoramiento Plaza Violeta Cousiño.
- ❖ Faltan los finiquitos de los trabajadores, si es que los hubiera.
- ❖ Falta Imposiciones pagadas de los trabajadores, si es que las hubiera.
- ❖ ¿Qué paso con los trabajadores y su documentación del mes de enero del 2021, charlas Diarias de prevención con fecha y nombre del proyecto, protocolos Covid-19?
- ❖ La DOM realizo observaciones por libro de obra respecto de la cantidad de personal existente, con la documentación entregada, se confirma que no había personal suficiente para el desarrollo de la obra y el contratista jamás justifica la falta de personal. Sin embargo, a mayor abundancia, en las visitas de obra se podía constatar personal de obra trabando en instalación de baldosas, solerillas y maquinarias, cuyas personas no aparecen en los documentos entregados.

- La certificación y Facturas de Materiales entregados son las siguiente:

CERTIFICACIÓN	FECHA DE CERTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Informe de ensayo de Baldosas Budnik n°4574	13-03-2021	cumple
Informe de ensayo de Baldosas Budnik n°4575	15-03-2021	cumple
factura N°20432 Prefabricados de Hormigón Budnik (Solerillas con bisel 1mt)	27-11-2020	cumple su vigencia de certificación
Garantía de Calidad Mundo metálico Spa	30.11.202	<b>NO CUMPLE - su vigencia por 1 años en los productos, pero no con lo mínimo garantizado de lo exigido por las ee.tt. que debe ser de 3 años de acuerdo al Proveedor.</b>
Certificado de Procedimiento Y Aplicación de Pintura Electroestática	01-11-2020	<b>NO CUMPLE - No presenta información de que producto está garantizando. P</b>
Orden de compra N°42	02.11.2020	<b>NO CUMPLE - su vigencia por 1 años en los productos, pero no con lo mínimo garantizado de lo exigido por las ee.tt. que debe ser de 3 años de acuerdo al Proveedor.</b>
Factura N° 990877 Polpaico	14-01-2021	<b>CUMPLE - (Hormigón G 25), pero no especifica donde fue instalado.</b>
Factura N° 82217 SeMot (Movimiento de tierra y áridos)	22-03-2021	<b>NO CUMPLE, ya que según libro de obra folio N°30 de fecha 21-01-2021, informa que el contratista debe ser abandono del área del proyecto y hacer entrega de las instalaciones en el estado en las que está.</b>
Cintac Certificado de calidad N°1472/2020	28.01.2020	<b>NO CUMPLE, su vigencia esta vencida ya que tiene una valides de 6 meses a contar de su fecha de emisión.</b>
Citta Urbana SPA (dispensador de bolsas mascotas)	01-03-2021	<b>Cumple el documento, pero son productos que no están instalados, por eso no se acepta su recepción.</b>

Formac Certificado N° 3024	07-01-2020	Información de datos adulterados, certificación falsa, se adjunta correo de empresa Formac comunicando que el certificado no es válida.
Indama Certificado N° 4585, 4587, 4588	21-12-2020	Información de datos adulterados, certificación falsa, se adjunta correo de empresa INDAMA comunicando que los certificados no son válida.
VH Certificado de Calidad N°00632	18-12-2020	Información de datos adulterados, certificación falsa, se adjunta correo de empresa VH ACERO comunicando que el certificado no es válida.

- ❖ Falta certificación de los escaños, Toldo de 4 puntas, juegos inclusivos
- ❖ **Los certificando de la empresa Formac, INDAMA y VH ACERO, son certificados adulterados, información falsa. Se les envió la documentación a las tres empresas y cada uno de ellos, respondió por correo que no son válidos los certificados, además de estar manipulados y adulterados.**



**Osvaldo Raul Moreno Rodriguez** <osvaldo.moreno@penalolen.cl>  
para AVASQUEZ ▾

jue, 17 jun. 10:16 (hace 4 días)

Estimado Alvaro.

Junto con saludar, adjunto documentación , el cual conversamos ayer dia miercoles. Necesitamos que por favor nos ayude a determinar la validez de estos documentos.

Atte.

**Osvaldo Moreno R.**  
AITO Insp. Tec. Obras  
DIRECCION DE OBRAS

Teléfono: 2244868702

Av. Grecia 8735  
Peñalolén-Santiago-Chile  
www.penalolen.cl





**Alvaro Vásquez E.**  
para Rodrigo, Rodrigo, mí ▾

18 jun. 2021 11:47 (hace 3 días) ☆ ↶ ⋮

Estimado hemos revisado los documento enviado

Podemos indicar lo siguiente

- Los Números de los Certificados no fueron emitidos a Ferricio
- Los números de Guías - Facturas indicadas en los documentos , no pertenecen a Ferricio
- y por Ultimo La empresa Ferreccio, con RUT 96.694.940-6 no la tenemos registrado como cliente por lo que No es posible haber emitido algún tipo documento.

Saludos

Álvaro Vásquez Elmes  
Coordinador de Ventas  
+56-963002920  
[www.Indama.cl](http://www.Indama.cl)  
Industria de Acero Manufacturado Ltda  
Avda Manuel Rodriguez # 2881  
Chiguayante - Chile

...

## VALIDES DE CERTIFICACIÓN

Usuarios externos

Recibidos x



**Osvaldo Raul Moreno Rodriguez** <osvaldo.moreno@penalolen.cl>  
para jcaviedes ▾

jue, 17 jun. 10:38 (hace 4 días) ☆ ↶ ⋮

Estimado Juan.

Junto con saludar, mi nombre es Osvaldo Moreno R, soy AITO del departamento de Inspección de Obra de la Dirección De Obra de Peñalolen.

El dia de ayer intenté comunicarme con la empresa VH para ver la posibilidad de enviar un certificado que tenemos en nuestras manos y ver su validación. No pude tener respuesta en ello, y es por esta razón que me dirijo por correo para ver la posibilidad de que nos puedan dar una respuesta al documento que adjunto.

Necesitamos que por favor nos ayude a determinar la validez de este documento.

Atte.

**Osvaldo Moreno R.**  
AITO Insp. Tec. Obras  
DIRECCION DE OBRAS

Teléfono: 2244868702

Av. Grecia 8735  
Peñalolén-Santiago-Chile  
[www.penalolen.cl](http://www.penalolen.cl)



Act



**Juan Caviedes** <jcaviedes@vh.cl>  
para Rodrigo, mí ▾

18 jun. 2021 10:43 (hace 3 días) ☆ ↶ ⋮

Estimado:

El certificado que nos adjuntas no coincide con nuestros registros.

Atento a cualquier duda.

Juan Caviedes G.  
VH S.A.  
Cel 9 7 137 07 38

PRESUPUESTO DETALLADO			
MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARQUE VIOLETA COUSIÑO			
Ítem	Descripción	Un	observación
<b>1</b>	<b>Obras Preliminares</b>		
1,1	Instalación de Faenas	gl	ok
1,2	Letrero de obras	N°	ok
1,3	Despeje de terreno	gl	ok
1,4	Trazado y niveles	gl	ok
<b>2</b>	<b>Suelos y Pavimentos</b>		
2,1	Maicillo e=7 cm compactado	m2	<b>No cumple con lo especificado.</b>
2,2	Solerillas	ml	ok
2,3	Base estabilizada bajo baldosa	m2	ok
2,4	Baldosa tipo Marcoleta roja	m2	ok
2,5	Radier base piso caucho	m2	ok
2,6	Piso caucho	m2	<b>no instalado</b>
<b>3</b>	<b>Mobiliario Urbano</b>		
3,1	Dispensador de bolsas para mascotas	un	<b>no instalado</b>
3,2	Escaños	un	<b>no recepcionado</b>
3,3	Toldo de 4 puntas	un	<b>no culpe con lo especificado</b>
3,4	Segregador piramidal	un	<b>no recepcionado</b>
3,5	Retiro, reparación e instalación de mobiliario existente	un	<b>no recepcionado y certificación falsa de mateirlaes</b>
<b>4</b>	<b>Paisajismo</b>		
4,1	Césped	m2	ok
4,2	Arbustos		ok
4,2,1	Phyllis ericoides	un	ok
4,2,2	Escallonia rubra	un	ok
4,2,3	Libertia chilensis	un	ok
4,2,4	Vinca minor	un	ok
4,2,5	Lirios blancos	un	ok
4,2,6	Kniphobia uvaria	un	ok
4,2,7	Fuchsia magellanica flor grande	un	ok
<b>5</b>	<b>Juegos Infantiles y máquinas de ejercicios</b>		
5,1	SM-61	un	<b>no recepcionado y no cumple certificación</b>
5,2	LP-33	un	<b>no recepcionado y no cumple certificación</b>
5,3	Juego inclusivo musical	un	<b>no recepcionado y no cumple certificación</b>
5,4	Pectorales	un	<b>no recepcionado y no cumple certificación</b>
5,5	Banca Abdominales	un	<b>no recepcionado y no cumple certificación</b>
5,6	Remadora inclusiva	un	<b>no recepcionado y no cumple certificación</b>
<b>6</b>	<b>Aseo y Entrega</b>	Gl	<b>no recepcionado</b>

### **Conclusión**

Se deberá evaluar por la Unidad Técnica y Jurídica el proceso de liquidación de este contrato, ya que administrativamente no cumple, y se pudo establecer la mala fe, la mala práctica en obras de construcción al falsificar documentos. A mayor abundamiento, si bien se puede establecer que elementos construidos e instalados cumplen con lo requerido por contrato también se debe evaluar los costos de retirar, demoler, reinstalar y realizar todas las obras para retomar dicho proyecto.



Fabián Podestá Fuentes  
Inspección Técnica Obra  
Dirección de Obras Municipales